

## **Bienes Personales: AFIP publicó la resolución con las valuaciones computables 2017**



Finalmente, la AFIP, mediante la publicación de la Resolución General N° 4229 (B.O. del 17/04/2018, aprobó las valuaciones computables e información complementaria a los efectos de la confección de la declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales del período fiscal 2017.

De esta manera, se establece que los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los bienes personales, podrán consultar en el micrositio “Ganancias y Bienes Personales” (<http://www.afip.gob.ar/gananciasybienes/>) obrante en el sitio “web” institucional de A.F.I.P., la información referida a:

- a) El valor mínimo de los automotores y motovehículos (motocicletas y motos), a que se refiere el segundo párrafo del inciso b) del Artículo 22 de la Ley N° 23.966, Título VI, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, al 31 de diciembre de 2017.
- b) Las cotizaciones al 31 de diciembre de 2017 de las monedas extranjeras.
- c) Las cotizaciones al 31 de diciembre de 2017 de los títulos valores y sus cupones impagos y de las cuotas partes de los fondos comunes de inversión.
- d) El detalle de formato de catastro correspondiente a las distintas jurisdicciones del país.
- e) Las denominaciones de las entidades financieras con su correspondiente Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). La citada información también podrá ser consultada ingresando al Boletín Oficial del 17 de abril de 2018 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/anexos/181823/20180417>).